

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4491
CELEBRADA EL MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4504 DEL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Solicitud de alteración.....	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4476	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	6
6. <u>JAFAP</u> Informe	7
7. <u>SEP</u> Solicitud de interpretación del artículo 4 de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.	12
8. <u>RECURSO</u> De Mariella Meneses Guillén	15
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Integración de comisiones	18
10. <u>VISITA</u> De candidatos al cargo de subcontralor universitario	21

Acta de la **sesión ordinaria No. 4491** celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario conoce una solicitud de alteración de la agenda de esta sesión, planteada por el M. Gilbert Muñoz.

EL M. GILBERT MUÑOZ comenta que la Sede Regional de Guanacaste envió una nota en la que comunica la labor desplegada por la esa Sede, en la pasada emergencia que vivió la provincia de Guanacaste. Es importante que el Consejo Universitario se pronuncie sobre la labor de los funcionarios de Guanacaste y por ello hace esta propuesta.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que ese punto está dentro de los informes que preparó para rendirle al Consejo Universitario, durante la presente sesión. Piensa pedir, dentro de su informe, que el señor Director del Consejo Universitario envíe, en nombre de este Órgano, una felicitación por el mismo motivo y así se lo propuso anticipadamente al M.L. Oscar Montanaro. Lo plantea para que no se realicen dos acciones independientes. Sin embargo, si el M. Gilbert Muñoz tiene una propuesta de resolución, podría ser interesante. No obstante, si se hace a través de su informe no será necesario proponer la modificación de la agenda de hoy.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que se haga en el capítulo de informes del señor Rector. En ese momento hará su exposición de motivos.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4476.

Se producen algunos comentarios, sobre modificaciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la aprobación del acta de la sesión No. 4476 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4476.

ARTICULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación salarial.

Informa que ayer en la tarde la Comisión Bipartita de Negociación Salarial continuó sus reuniones. Esa ronda de negociaciones para el aumento salarial del año 2000 fue suspendida cuando el Sindicato indicó que mientras no hubiera una solución del Consejo Universitario, en relación con el reciente aumento salarial, no continuaría con la negociación. Al producirse el acuerdo del Consejo Universitario, la Administración de inmediato convocó la continuación de las negociaciones. En las primeras reuniones fue presentada una propuesta de la Administración para el aumento inicial del año próximo. En la reunión de ayer, la Administración pidió que el Sindicato de Empleados Universitarios responda formalmente a esa propuesta, lo que están esperando para continuar con la ronda de negociaciones. Manifiesta que sí se atreve a afirmar, y hará un informe más detallado la próxima semana, cuando tenga la respuesta del Sindicato, que la negociación será extremadamente difícil.

b) Asamblea Legislativa: trámite de tres leyes.

1- Ley de Servicio Nacional de Guardacostas.

Expresa el señor Rector que el diputado Luis Fishmann tuvo la iniciativa, de hacer una consulta facultativa de constitucionalidad a la Sala Cuarta,

por considerarla necesaria, a pesar de haber sido aprobada la Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas. Presentó la consulta el pasado 4 de octubre, con el respaldo de un importante número de diputados. Los diputados son Alex Sibaja, Luis Fishmann, Célimo Guido, José Ml. Núñez, José Merino, Otto Guevara, Guido Vargas, Walter Muñoz, Ricardo Sancho y Manuel Larios, quienes conforman un grupo bastante influyente, aparte de muy heterogéneo, porque hay representantes de todos los partidos políticos, lo que es una garantía respecto a las consecuencias de este trámite. Es una ampliación a la consulta legislativa que se hizo originalmente y el punto fundamental es sobre la autonomía financiera y las rentas propias de las universidades estatales. Esto lo hizo en consulta con la Oficina Legal de la Universidad Nacional (UNA), con quien la Dirección de la Sede Regional del Pacífico ha estado trabajando conjuntamente.

De manera que hay un destino exclusivo para los recursos que forman parte de los fondos universitarios, en la interpretación que se hace de los artículos constitucionales. Se destina, exclusivamente, para financiar infraestructura y equipo. Se bajan los montos a los que, en principio, no se opusieron porque se referían a los puntos en que había muy poca recaudación. Sin embargo, en la versión final, se bajaron los montos en el rubro de más recaudación. De modo que al reducirse los fondos universitarios y al darle a esos fondos un destino específico iría contra la Constitución Política y así está planteada la consulta, con el agravante de que esos cambios no fueron consultados a las universidades, a pesar de que hay una fuerte modificación al patrimonio universitario.

2. Presupuesto extraordinario.

Señala que el lunes trasanterior, como ya lo había informado al Consejo Universitario, hubo una aprobación Presupuesto extraordinario en la Asamblea Legislativa por no votación. El miércoles siguiente hubo una aprobación con votación, de dicho presupuesto extraordinario, sin alterar ninguno de los montos que envió el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

3- Presupuesto ordinario para el año 2000.

Manifiesta el señor Rector que el presupuesto ordinario para el año 2000 ya recibió un dictamen favorable de la Comisión y está para su votación, antes de fines de este mes. Ese presupuesto ordinario incluye todos los rubros que se acordaron en la Comisión de Enlace, en sus montos exactos, como fueron acordados y aprobados por el Gobierno y las universidades en esta Comisión. De modo, que desde ese punto de vista, con la aprobación en la

Comisión, que es la más compleja, hay garantía de que será votado sin mayor problema en el Plenario.

El asunto es complejo porque los presupuestos ordinarios primero los ve una Comisión Especial. Luego lo pasa a la Comisión Permanente que rinde su dictamen, la cual lo pasa al Plenario. Quien vio y aprobó el Presupuesto Ordinario fue la Comisión Especial. Ahora pasó a la Comisión Permanente para proseguir su trámite antes de pasar al Plenario.

c) Sede Regional de Guanacaste.

Comenta que recibió un pequeño informe que le pidió al Director de la Sede Regional de Guanacaste respecto a las acciones que habían ejecutado durante la emergencia en esa Sede. El informe lo recibió y lo envió al Consejo Universitario.

Le parece que hubo una actuación ejemplar por parte de la Dirección y de los funcionarios de la Sede Regional de Guanacaste. Desde ese punto de vista le comentó al señor Director del Consejo Universitario que, así como la Rectoría envió una carta a la Sede Regional de Guanacaste felicitándola por la actuación que había desarrollado en esta emergencia, podría ser importante que el Consejo Universitario, de igual forma, por intermedio de su Director, enviara una nota felicitando a la Sede por su actuación. Así se lo planteó al M.L. Oscar Montanaro, porque cree que, con indicaciones precisas del Plenario, podía asumirla como Director sin tener que pasar por un proceso de moción, discusión y aprobación. No obstante, le satisface mucho que el M. Gilbert Muñoz tenga la misma idea y que haya hecho una respuesta al Consejo Universitario en el mismo sentido.

d) Comentarios.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta, en relación con los acuerdos tomados por la Asamblea Legislativa, que hay un Decreto Ejecutivo que separa la coordinación entre las grandes construcciones y el Museo Nacional para la salvaguarda del patrimonio nacional. Habló con don Oscar Fonseca, quien le indicó que el señor Rector ya había conformado una Comisión. Entonces le planteó la posibilidad de que, una vez que esta Comisión rinda un informe, le envíen una copia al Consejo Universitario para que éste se pronuncie. Es exactamente la lógica neoliberal en su más descarnada posición, que plantea que el país se ahorrará cierta cantidad de dinero sacrificando el patrimonio nacional. Es un típico ejemplo de los procesos de desregularización. Uno de los grandes escritores y analistas del capitalismo muestra cómo los procesos de desregularización provocaron la crisis asiática y , así como lo hizo con la crisis

asiática, vaticina una nueva crisis, más fuerte, a nivel mundial.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que él quería traer un primer informe al Consejo Universitario sobre este asunto cuando tuviera el reporte de la Comisión. Cuando leyó la noticia habló con don Oscar Fonseca. Habrá una discusión que desea y espera que se dé en el seno de la Universidad de Costa Rica, en términos más generales que el decreto mismo. El decreto dispara, con urgencia, un análisis que desde hace varios meses se ha venido haciendo sobre la posición de la Universidad y el papel de la Comisión Arqueológica Nacional. Espera que esa Comisión tenga un primer informe, en corto plazo, el cual pasará al Consejo Universitario para que lo analice y tome las medidas pertinentes. La situación es muy delicada porque en cierto momento se había llegado a la conclusión de que se debe buscar una forma para ejercer una autoridad y un control real por parte de la Comisión Arqueológica Nacional. Desgraciadamente la Comisión nunca ha tenido los medios suficientes para ejercer ese control; es criticada por su lentitud e ineficiencia, que viene a ser mal resuelta mediante una liberalización de las medidas de permisos para la construcción. Esa desregulación no sólo ocurre en la Comisión Arqueológica Nacional, sino también ocurre en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), encargada de los permisos en razón de impacto ecológico. De la misma forma, desde esta perspectiva, hay un grupo interinstitucional coordinado por la Escuela de Biología y está analizando los impactos del Decreto de Regulación sobre la conservación y el medio ambiente. Ese es un trabajo más complejo porque involucra a las cuatro universidades estatales las que están trabajando desde hace tiempo y habrá un pronunciamiento conjunto; de la Escuela de Biología independientemente.

Personalmente enviará copia de esos informes al Consejo Universitario porque le parece que es importante que disponga de todas sus manifestaciones, tanto en la Comisión Arqueológica Nacional como en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Es importantísimo preocuparse por el patrimonio arqueológico y patrimonio natural.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que el día de ayer fue presentado el informe de la Comisión encargada de estudiar el Sistema de Atención y Salud de la Universidad de Costa Rica. Ese fue un paso muy importante y desde ahora se cuenta con un informe que aborda tres líneas muy importantes. Una tiene que ver con el análisis de la situación de salud de la población universitaria; otra tiene que ver con el desarrollo del currículum para todo lo relacionado con la enseñanza de la salud y otra que

tiene que ver con todos los niveles de atención en salud. Piensa que eso da elementos muy importantes para el devenir de los programas de salud y ver de qué manera se empieza a reordenar todo el proceso que ha sido discutible en los últimos años. Hay toda una línea y todo un bagaje del marco teórico de definiciones, de imagen – objetivo, que le permitirá a la Institución plantearse los proyectos y programas a nivel de la salud pública para la comunidad universitaria.

EL M. GILBERT MUÑOZ se refiere a la propuesta que ha venido trabajando la Comisión de Desarrollo del Centro Vacacional de Playa Bejuco y comenta que la Comisión tiene la intención de contar con un préstamo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para construir una piscina y para la remodelación de las cabinas que están bastante deterioradas. Eso es importante porque, al agregarle algunas otras cosas más, pueden ayudar a solventar las necesidades de algunos trabajadores de la Universidad de Costa Rica, para que tengan un centro de recreo, con un costo apropiado. El préstamo se pagaría con los recursos generados por el mismo centro. Le gustaría saber ¿qué respuesta pueden tener a corto plazo?

EL DR. GABRIEL MACAYA ofrece pedir una actualización de este asunto. Recuerda que la última vez que supo del asunto estaba hecha la propuesta del préstamo y habían dudas sobre quién otorgaría la garantía del mismo. Hizo una consulta y no conoce el resultado Independientemente de que el Centro pueda generar los recursos suficientes para pagar, habría que ver quién asumirá la garantía y en qué forma. No ha visto la respuesta.

En cuanto a lo dicho por el Dr. William Brenes, manifiesta que efectivamente ayer la Rectoría recibió ese informe sobre el Sistema de Atención en Salud (SAS) y después de analizarlo, lo enviará al Consejo Universitario y lo presentará con un próximo informe. Le parece importante porque es un esfuerzo muy concreto y muy bien acotado respecto a lo que es el sistema de atención en Salud en la Universidad de Costa Rica. Ligado a lo anterior, comunica que el Dr. Guido Miranda Gutiérrez se hará cargo de la Oficina de Salud, como recargo de su función de responsable del desarrollo del Sistema de Atención en Salud, con el apoyo de una comisión que deberán estructurar y desarrollar. La idea es ir en la dirección justa del informe. La coincidencia entre las diferentes acciones es total y espera que ese informe del SAS se convierta en uno de los insumos principales del trabajo que el Dr. Guido Miranda desarrollará en la Oficina de Salud.

****A las nueve horas y diez minutos ingresa la Srta. Vania Solano.****

EL M. GILBERT MUÑOZ retoma el tema de la Sede Regional de Guanacaste durante el reciente emergencia en esa provincia y manifiesta que recibió copia de la nota que el Director de la Sede le envió al Dr. Gabriel Macaya y es muy reconfortante saber que el señor Rector envió una carta reconociendo el trabajo que ha desarrollado la Sede Regional de Guanacaste en este asunto. Sin embargo, por la importancia de esa labor y por el gran compromiso social que han demostrado los funcionarios administrativos y docentes de la Sede, en combinación con la Dirección del Centro, sería importante que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento respaldando el trabajo que ha desarrollado la Sede Regional de Guanacaste, que suspendió labores por cierto tiempo para poder albergar a los damnificados. Quienes necesitaban la ayuda esperaban que esa fuera la respuesta de la Universidad de Costa Rica. Es una labor que se debe promover, respaldar e incentivar y un pronunciamiento del Consejo Universitario, a lado del reconocimiento hecho por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica, fortalecería el alto grado de compromiso de los universitarios con la sociedad costarricense y que se manifiesta a través de estas actividades.

Precisamente de la nota del señor Director de la Sede Regional de Guanacaste se pueden extraer cuatro considerandos para concluir con un posible acuerdo para el pronunciamiento del Consejo Universitario.

Sugiere que el acuerdo se haga de la siguiente forma:

"CONSIDERANDO QUE:

1- *EL Director de la Sede Regional de Guanacaste forma parte de la Comisión Regional de Emergencias para Guanacaste (CREG).*

2- *Al decretarse la alerta roja y ante la magnitud de la emergencia, en el transcurso de la sesión 05-99 de Comisión Regional de Emergencias para Guanacaste (CREG), la Sede optó por ofrecer la totalidad de las instalaciones procediendo a la readecuación de las mismas y a la suspensión de las lecciones.*

3- *El esmero y dedicación puesto por el grupo universitario que laboró en esta emergencia, el cual no escatimó noches ni fines de semana para llevar a cabo un poco de aliento a tantas familias que tuvieron albergue en la Sede Regional de Guanacaste.*

4- *La importante labor social desarrollada por la Universidad de Costa Rica en forma oportuna, eficiente y, primordialmente, con gran desprendimiento por medio de la Sede Regional de Guanacaste.*

ACUERDA:

1- *Reconocer públicamente la encomiable e importante labor social desempeñada por la Sede Regional de Guanacaste en la pasada emergencia que vivió la Provincia de Guanacaste.*

2- *Felicitar a los trabajadores administrativos y docentes por el esmero y dedicación puestos en la labor realizada en la Sede Regional de Guanacaste para enfrentar la emergencia.*

3- *Publicar este acuerdo".*

****A las nueve horas y dieciséis minutos ingresa el Sr. José María Villalta.****

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. opina que si el Consejo Universitario toma un acuerdo, la propuesta del M. Gilbert Muñoz tendría más fuerza y más impacto. En tal caso, habría que votar una ampliación de agenda para someter la propuesta a votación, porque tendría más fuerza y más respaldo para la Sede.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en el fondo está de acuerdo con la propuesta pero le preocupan los autoelogios; se trata de la misma Universidad de Costa Rica felicitando a la Universidad de Costa Rica, lo que no le parece bien y habría que variar la redacción de la propuesta.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. estima que otra opción sería que el Sr. Director del Consejo Universitario y el M. Gilbert Muñoz redacten nuevamente la propuesta, y que se incluya en la agenda de la sesión de mañana.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que acoge la propuesta de Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y lo traerá como asunto de agenda de la próxima sesión.

EL M. GILBERT MUÑOZ también se pronuncia a favor de la propuesta.

En consecuencia, el Consejo Universitario continuará el análisis de este asunto en una próxima sesión.

ARTICULO 4

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Acto inaugural del VI Simposio Internacional en Ciencias del Deporte y la Salud.

Las Escuela de Educación Física y Deportes invita a dicho acto el cual tendrá lugar el miércoles 27 de octubre de 1999, a las trece horas con treinta minutos, en el Auditorio de la Ciudad Científica.

b) Cuadragésimo sexto aniversario de la creación de la Escuela de Medicina.

La Escuela de Medicina invita a la Asamblea Solemne que realizará en conmemoración del 46 aniversario de la creación de esa Escuela, la cual

tendrá lugar en el Auditorio Dr. Gonzalo González, de la Facultad de Farmacia, el jueves 21 de octubre de 1999, a las trece horas.

c) Acto de premiación del Concurso “Aportes al Mejoramiento a la Calidad de Vida”.

El Jurado Calificador y el Comité Organizador del Concurso “aportes al Mejoramiento a la Calidad de Vida, invitan al Acto de Premiación” que tendrá lugar en el Auditorio del Centro Nacional de Alta Tecnología “Dr. Franklin Chang Díaz, (de la Embajada Americana 1.3 km al norte) el viernes 29 de octubre a las diecisiete horas.

d) Visita a la Sede Regional de Guanacaste con motivo del IV Congreso Nacional sobre Regionalización Universitaria Pública.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa su preocupación porque la visita a la Sede Regional de Guanacaste coincide con el acto inaugural del VI Simposio Internacional en Ciencias del Deporte y la Salud.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expresa que el Lic. Roberto Mata, Director de la Sede de Guanacaste, se encuentra muy preocupado porque el 27 de octubre se realizarán varias actividades en dicha Sede. Habrá una actividad en la que intervendrán funcionarios de la Embajada de Francia y la inauguración del Congreso. Dada la misma organización de las actividades y el personal de la Sede, que es reducido, es muy difícil la atención al Consejo Universitario, máxime la realización de una sesión que requiere de formalidades y todos los elementos apropiados para ello. En ese sentido el señor Director de la Sede Regional de Guanacaste le solicitó darle al Plenario las más sentidas gracias y decirles que los espera como invitados al acto de exposición de afiches que hace la Embajada de Francia, como al acto inauguración del IV Congreso de Regionalización Universitaria, pero no con la sesión del Consejo Universitario. El Lic. Roberto Mata le expresó que una sesión del Consejo, como tal, se le hace difícil en su organización y especialmente en la atención que desearía brindar al Consejo Universitario en una sesión formal de trabajo.

EL DR. GABRIEL MACAYA añade que la inauguración de la Exposición de afiches sobre la Declaración de los Derechos del Hombre de la Embajada de Francia, será a las 4 p.m. y previo a la inauguración al IV Congreso de Regionalización. Razón por la cual el miércoles 27 deberá retirarse de la sesión del Consejo Universitario un rato antes, para llegar a tiempo a la Liberia. Se trata de la Conferencia de Afiches sobre la Declaración de los Derechos del Hombre, que la Embajada de Francia en colaboración con la Universidad de Costa Rica,

ha rotado por las Sedes Regionales y ha sido una actividad de gran éxito e impacto.

EL M.L. OSCAR MONTANARO repite que don Roberto Mata está muy agradecido con la iniciativa del Consejo Universitario y con mucho interés de que se realice una sesión en el Centro Regional, pero en este momento tiene muchas actividades. No obstante, espera la participación de todos los miembros del Consejo Universitario en la apertura del Congreso y de la Exposición.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero, de los siguientes profesores: Hugo Soto Córdoba y Víctor Hernández Cerdas.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. LUIS ESTRADA hace la observación de que no queda claro, en el caso del profesor Víctor Hernández, en la columna de “*Otros aportes*”, quién aporta los \$500; da la impresión de que se trata de dos tipos de fondos. Además, el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, que es el que obliga a hacer las ratificaciones, dice en su artículo 3: “*Corresponde al Consejo Universitario ratificar las solicitudes de apoyo financiero ...*”. En el artículo 4 se define qué es apoyo financiero y como tal se debe entender el aporte que brinda la Institución para transporte, gastos de salida a cada país, viáticos, derechos de inscripción y otros. De modo tal que es conveniente poner, como siempre se ha hecho, tanto en la agenda como en las actas, que se trata de la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, tal como lo dice el Reglamento, en vez de utilizar el término “*aporte*”, que es incorrecto.

EL ING. ROBERTO TREJOS recuerda que en el Régimen Académico no existe la categoría de Profesor Instructor y el cuadro debe corregirse.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere que en la última columna del cuadro: “*Otros aportes*”, en el caso del Prof. Víctor Hernández, se corrija para que diga: “*Fondos Restringidos # 620, Actualización Profesional de la Escuela de Administración Pública*” y que debajo de eso se escriba “\$520”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, ACUERDA Ratificar siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Soto Córdoba Hugo	Facultad de Derecho	Instructor	Valencia, España	2 al 17 de noviembre	Régimen Jurídico del Comercio Exterior Iberoamérica (Europa): entre la globalización y la integración Regional.	\$500 viáticos	Aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional \$1.490
Hernández Cerdas Víctor	Escuela de Administración Pública	Profesor Adjunto	México D.F., México	19 al 22 de octubre	IV Congreso Internacional sobre reforma del Estado y de la Administración Pública	\$500 viáticos	Fondo Restringido \$500 Proyecto No. 620 "Actualización Profesional de la Escuela de Administración Pública".

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-54, sobre el informe remitido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en cumplimiento del acuerdo 4, sesión 4417 del 11 de febrero de 1999.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

En la sesión 4417, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, el Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración (ref. CP-DIC-99-04), en relación con el Informe Anual de Labores, periodo 1997, y los Estados Financieros auditados por el Despacho Venegas, Pizarro, Ugarte y Co., Contadores Públicos Autorizados, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Con base en este dictamen el Consejo Universitario acuerda en dicha

sesión realizar una serie de solicitudes a la JAFAP, relacionadas con diferentes aspectos, entre ellos los siguientes:

- Fondo de Pensiones Complementarias.
- Posible Convenio entre la JAFAP y la FUNDEVI
- Líneas de crédito de la JAFAP
- Plataforma informática de la JAFAP

Con el oficio R-3417-99 del 23 de junio de 1999 el señor Rector eleva al Consejo Universitario el informe elaborado por la JAFAP en torno a cada una de las solicitudes de este Consejo (ref. JD-JAP-No. 485-99 del 21 de junio de 1999).

La Dirección traslada el informe a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración, mediante el oficio CU-P-99-06-59 del 29 de junio de 1999.

ANÁLISIS:

La Comisión consideró pertinente solicitar el criterio de la Contraloría Universitaria sobre el informe, la cual responde mediante oficio OCU-R-147-99 del 7 de setiembre de 1999.

En el cuadro siguiente se expone un resumen de lo solicitado por el Consejo Universitario, lo informado por la JAFAP y el criterio de la Contraloría Universitaria sobre cada aspecto.

SOLICITUD DEL CU	INFORME DE LA JAFAP	CRITERIO DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
2.1) Un informe pormenorizado acerca de las gestiones que se han realizado para la ejecución del proyecto de un Fondo de Pensiones Complementarias, y la situación en que se encuentra cada una de ellas, así como los alcances de las modificaciones que se pretendan presentar a la Asamblea Legislativa para modificar la Ley No. 7523 Régimen Privado de Pensiones Complementarias.	En síntesis la JAFAP menciona que, con respecto a la creación de un Fondo de Pensiones Complementarias, aún se encuentra en la Asamblea Legislativa el proyecto de modificación de la Ley 7523. Con las modificaciones incluidas en el proyecto, se pretende ampliar para que, en general, las entidades públicas puedan operar este tipo de fondos de pensiones. En consecuencia, la JAFAP quedaría dentro de las entidades con esa potestad. Además la reforma pretende que la Universidad de Costa Rica pueda cotizar como patrono al sistema.	- Es imprescindible que el C.U. cuente con elementos de juicio suficientes y competentes que le permitan valorar la pertinencia de ejecutar este tipo de proyectos. Dichos elementos sólo pueden obtenerse mediante la elaboración y documentación de lo siguiente: a) Estudios técnicos que garanticen la viabilidad financiera, social y política del proyecto, en caso de que la ejecución de éste sea una realidad. b) Dictamen de la administración universitaria sobre la capacidad legal y financiera de la Institución para cotizar como patrono; dado que la JAFAP indica en el informe que: "De aprobarse, el proyecto también facultaría a la UCR y las demás instituciones estatales de educación superior a ser cotizantes, cotizando hasta un 2.75% del salario del trabajador afiliado". Lo anterior es importante por cuanto debe evaluarse si la UCR está en capacidad de presupuestar un porcentaje de cotización al sistema de pensiones, caso contrario se pondría en duda la viabilidad financiera del sistema.
2.2) Información sobre la relación que existe entre la ampliación de las oficinas de la JAFAP y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI); así como las razones por las cuales la JAFAP está en proceso de suscribir un convenio con dicha Fundación.	En la página 12 del informe se indica lo siguiente: "...se realizaron varias reuniones con funcionarios de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) y se propuso la firma de un convenio de cooperación técnica para la prestación de servicios profesionales en ingeniería y arquitectura entre la JAFAP y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI)" (...) "En sesión 1040 del 26 de junio de 1998 se acordó posponer lo relativo a la construcción del tercer piso del Fondo".	- Independientemente de que las obras de construcción del tercer piso han sido pospuestas, estiman pertinente observar que dado que la JAFAP es considerada como un sujeto de naturaleza pública (Resolución N° 04708-99 de la Sala Constitucional), además de que el edificio que ocupa está dentro del Campus Universitario y que pasará a ser propiedad de la UCR, según acuerdo vigente; la firma de un convenio entre la JAFAP y la FUNDEVI no es necesario; y por el contrario, mediante un acuerdo de las autoridades universitarias, la JAFAP y la Oficina Ejecutora (OEPI) pueden trabajar conjunta y directamente en asuntos en que, como el presente, significaría una cooperación técnica entre la OEPI hacia la JAFAP. Ejemplos de lo antes señalado, han sido los servicios de Auditoría que esta Oficina de Contraloría ha brindado a la Junta Administradora por acuerdos del Consejo Universitario o de la Rectoría, para lo cual no han mediado contratos o convenios.
2.3) Sus consideraciones en relación con los siguientes aspectos: a) Si el afiliado está resolviendo en forma aceptable su necesidad de vivienda con el tope de crédito hipotecario establecido para estos efectos. b) Si sería conveniente para las dos partes, que la JAFAP financie una solución real de vivienda al afiliado, pero con un interés más ajustado a la realidad del mercado, que le permita a su vez garantizarse un rendimiento aceptable para su adecuada operacionalidad. c) Las variaciones que se requieren en las tasas de interés o en la aplicación de tasas de interés diferenciadas según el plan de inversión del asociado y en observancia al principio de solidaridad. d) Las variaciones que se necesitan en los topes de los préstamos. e) Las nuevas líneas de crédito que se requieren para cubrir las necesidades de los afiliados.	Sobre este punto el informe básicamente señala que la reglamentación existente y las tasas de interés no comerciales que se utilizan en las líneas de crédito, constituyen limitantes para realizar cambios en la operacionalidad de la JAFAP. Se indica en relación con el tema de adquisición de vivienda, que la JAFAP presentó al C.U. una propuesta denominada "sistema de multiconto habitacional". En cuanto al apartado sobre si el afiliado está resolviendo en forma aceptable su necesidad de vivienda con el tope de crédito hipotecario establecido para estos efectos, el informe señala que: "...implicaría dedicar la mayoría de recursos a una alternativa de financiamiento que no solo demanda gran cantidad de los mismos, sino que son recuperables a muy largo plazo y con una baja rentabilidad".	- Son conscientes de que los recursos financieros que obtiene la JAFAP, en las condiciones actuales de operación, son limitantes presupuestarios; pero también es un hecho que la JAFAP no debe circunscribirse a esas condiciones, sino que debe buscar y lograr nuevas fuentes específicas de financiamiento para poder abarcar en mayor medida las necesidades reales de vivienda de los afiliados. - Sobre la propuesta del "sistema de multiconto habitacional" están realizando el análisis pertinente y se referirán a éste en el informe respectivo.
2.4) Un informe sobre el proyecto de "Plataforma Informática de la JAFAP", que contemple lo siguiente: a) Origen y necesidad del proyecto. b) Alcances y limitaciones de la plataforma informática. c) Costo del proyecto. d) Estado actual del proyecto.	Sobre este tema el informe indica en resumen lo siguiente: - El 1° de abril de 1998 se acordó contratar al Ing. Martín Brenes Mata para el desarrollo de la definición de requerimientos, diseño conceptual y diseño detallado. El 27 de noviembre de 1998 la Junta conoció el informe presentado por el Ing. Brenes Mata. - El señor Brenes Mata analizó las implicaciones de adquirir los sistemas ya desarrollados o emprender un plan de desarrollo a la medida. Se presentaron varias ofertas de proveedores de software entre \$88.389 y \$230.000, previéndose un lapso de 12 meses para concluir el proyecto y se estiman \$24.000 mensuales en salarios para el recurso humano necesario. - Con el propósito de que exista uniformidad entre los sistemas de la JAFAP y la UCR el 20 de noviembre de 1998 se acordó que el informe final del Ing. Brenes Mata debía ser valorado por la Contraloría Universitaria y el Centro de Informática. - El Centro de Informática expresó su interés de asesorar a la JAFAP. - Se acordó contratar un Analista Programador a tiempo completo para que se encargue del desarrollo final de la plataforma informática.	- Al 31 de julio de 1999 muchas de las principales recomendaciones referentes a aspectos informáticos continúan pendientes de ejecución. La Plataforma Informática tiene más de cinco años de estar en proceso, sin avance aparente y sin que se hayan obtenido los resultados necesarios para que las recomendaciones emitidas sean ejecutadas antes del año 2000. <i>Nota:</i> En el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración en relación con el Informe OCU-R-076 "Análisis de algunos administrativos relacionados con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR", se plantea una propuesta de acuerdo en relación con este punto.

Luego del análisis de la información anterior, la Comisión considera que debe darse por recibido el Informe presentado por la JAFAP.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) Que en la sesión 4417, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, el Consejo Universitario acordó solicitar información a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), en relación con diversos aspectos, entre ellos los siguientes:

- Fondo de Pensiones Complementarias.*
- Posible Convenio entre la JAFAP y la FUNDEVI*
- Líneas de crédito de la JAFAP*
- Plataforma informática de la JAFAP*

2) Que mediante oficio R-3417-99, del 23 de junio de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario el informe elaborado por la JAFAP (ref. JD-JAP-No. 485-99 del 21 de junio de 1999), en torno a cada una de las solicitudes de este Consejo.

3) Las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-147-99 del 7 de setiembre de 1999, en relación con dicho informe.

ACUERDA:

Dar por recibido el Informe presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), sobre el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 4417, artículo 4, del 11 de febrero de 1999".

EL M. GILBERT MUÑOZ considera que el acuerdo debería ser más específico y concreto con respecto a algunas recomendaciones y sugerencias que da la Contraloría Universitaria y que se consignan en el cuadro del dictamen. Si no se asumen esas recomendaciones, para ubicarlas dentro del contexto de un acuerdo, se perderían, con el peligro de que el Consejo Universitario no las tome como guía, en el avance de este asunto.

Con respecto al proyecto de crear un Fondo de Pensiones Complementarias, la Contraloría Universitaria estima importante que el "Consejo Universitario cuente con elementos de juicio suficientes y competentes que le permitan valorar la pertinencia de ejecutar este tipo de proyectos..." .

De conformidad con lo anterior es importante que, en la primera parte del acuerdo, el Consejo Universitario acuerde solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo los estudios técnicos que garanticen la viabilidad financiera, social y política del proyecto.

La segunda parte, sería solicitarle al señor Rector el dictamen de la Administración sobre la capacidad

legal y financiera de la Institución para cotizar como patrono, dado que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo indica que, de aprobarse el proyecto, facultaría a la Universidad de Costa Rica y a las demás instituciones estatales de educación superior, a ser cotizantes, cotizando hasta un 2,75% del salario del trabajador afiliado. Es decir, se necesitaría el pronunciamiento de la Administración sobre la viabilidad de esa posibilidad.

La tercera parte del acuerdo sería, de conformidad con la recomendación de la Contraloría Universitaria, que el Consejo Universitario le indique al Presidente de la Junta que no es necesaria la firma de un convenio entre la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y FUNDEVI. Que es necesario que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) trabajen en forma conjunta, para que OEPI le dé asesoramiento técnico a la Junta.

Considera importante tomar esa recomendación e introducirla como un tercer acuerdo.

El cuarto está relacionado con el punto 2.3. ahí el Consejo podría y ese podría ser el cuarto acuerdo, de encargar a la Junta de Ahorro y Préstamo que presente al Consejo Universitario una propuesta que busque y logre nuevas fuentes pacíficas de financiamiento, para poder abarcar en mayor medida necesidades reales de vivienda en los afiliados, ya teniendo ese propuesta de la Junta de Ahorro y Préstamo, el Consejo podría ubicar en qué sentido se podrían lograr esas nuevas fuentes de financiamiento, para precisamente lograr un objetivo por medio de la Junta, que sería coadyuvar en la solución de los problemas de vivienda de los administrativos y docentes de la Institución.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que el punto 2.4 del informe le preocupa mucho. Leyendo en detalle lo que envió la Junta, se encuentra más información de la que se pone en el cuadro del medio.

Manifiesta que ha leído con detenimiento el cuadro, especialmente la parte que dice: "El señor Brenes Mata analizó las implicaciones de adquirir los sistemas ya desarrollados o emprender un plan de desarrollo a la medida. Se presentaron varias ofertas de proveedores de software entre \$88.389 y \$230.000, previéndose un lapso de 12 meses para concluir el proyecto y se estiman \$24.000 mensuales en salarios para el recurso humano necesario". Indica que esa suma equivale a doce personas con dos mil dólares cada una, lo que le parece algo extraordinariamente alto. Revisó el informe indagando si hubo un error de transcripción y lamentablemente no es así. Lo que preocupa es que, según lo expuesto por la Junta, ya desde el año

95 se contrató a una persona para hacer eso, a la cual se le contrató para hacer el plan estratégico de desarrollo en informática y desde agosto de 1995 se presentó el plan. A raíz de eso, hasta el mes de abril de 1998 se contrató al Ing. Brenes para desarrollar las tres primeras fases en informática y de la lectura no se concluye que la Junta haya tomado ningún acuerdo, sólo dice que se conoció el informe final. Por lo tanto, pregunta al Dr. Gabriel Macaya, como presidente de la Junta, si existe algún acuerdo de la Junta de hacer ese gasto, tan extraordinario, para el manejo de los asuntos informáticos. Si es así, se opone terminantemente a ese tipo de gastos. El informe continúa, con un título llamado "Estado Actual del Proyecto" y le preocupa sobremanera, que se indica que en la sesión ordinaria del 12 de marzo de 1999, se informó que el día 9 de marzo de 1999 se realizó una reunión con el Lic. Jorge López del Centro de Informática, en las oficinas del Fondo para revisar la exposición de los resultados del análisis del informe final presentado por el Ing. Brenes.

Señala que su preocupación estriba en que ese proyecto ha servido siempre de excusa para decir que "no se puede, porque hasta tanto no esté la plataforma de informática, etc.", pero si se contrata a una persona en un proyecto de costos exorbitantes para tomar decisiones en la Junta y que tome una medida, se debería ir mucha más allá de dar por recibido el informe y preguntarle a la Junta cuestiones más a fondo sobre el particular.

Indica que ese es un asunto clave y es un dinero de todos, por lo que hay que analizar muy a fondo si se quedan sólo con recibir el informe o tomar una acción adicional relativa a este punto y a otros más.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que efectivamente, en el informe se habla poco de la plataforma informática, porque se consideró que en el otro acuerdo se había planteado una propuesta de acuerdo al respecto y era redundante seguir insistiendo, si ya se había solicitado.

Con respecto a lo mencionado por el M. Gilbert Muñoz, en el punto 2.1, la comisión considero conveniente esperar a que la ley se aprobara y si se aprueba la modificación de la ley, se puede saber con qué documentos legales se cuenta y con base en ese, se podría hacer una propuesta de acuerdo en ese momento, pero sería empezar a trabajar sobre algo que no existe y si la modificación de la ley que se aprueba es diferente a lo considerado en este momento, se haría un trabajo innecesario, por eso, con respecto al punto 2.1, le parece que lo mejor es dar por recibido el acuerdo.

En cuanto a la recomendación de la Contraloría de que es innecesaria la firma de un convenio,

también se saca en conclusión que no es dañino la firma de ese convenio, entonces no se consideró conveniente decir nada al respecto, sobre todo porque ese informe es del conocimiento de la Junta, o sea, tienen la información y la recomendación de la Contraloría y por lo tanto, podrían proceder de acuerdo con ella, por eso el acuerdo recomendado por la Comisión de Presupuesto, es dar por recibido el informe. También, porque este asunto es muy viejo y ya existen asuntos posteriores que la Junta ha resuelto y que este Consejo ha recomendado hacerse.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que en relación con la plataforma informática, hay que observar que el informe de la Junta es una respuesta desde hace cuatro meses, menos dos días. Entre tanto, han pasado muchas cosas, sobre todo en ese punto específico de la plataforma informática; por lo tanto, para poder contestar los asuntos específicos, tendría que pedir un nuevo informe, para ver que ha pasado en esos cuatro meses. Ha sido un tema reiterado ese análisis en sesiones de la Junta.

El segundo punto, con respecto a lo propuesto por el M. Gilbert Muñoz, no desea entrar nuevamente en la discusión sobre el papel del Consejo Universitario respecto a la Junta, pero las propuestas del Master Muñoz, llevan de nuevo a una administración por parte del Consejo de la Junta. Primero, lo del Fondo Complementario de Pensiones, es una expectativa y no más que eso. Existen desde hace mucho tiempo una serie de propuestas, hechas por la Junta y antes de que él llegara a la Rectoría, en relación con esa posibilidad y le preocupa, porque observa una apreciación diferente por parte de la Contraloría en cuanto al funcionamiento de los fondos complementarios de pensiones. Hay que analizar cuales son los mecanismos de esos fondos y las obligaciones que la Universidad adquiere, porque generalmente esos fondos son más una iniciativa del trabajador, antes que una iniciativa del patrono, por eso son fondos complementarios de pensiones. Entonces eso tendría que analizarse con mucho cuidado y le parece que en este momento, hacer estudios sin saber que va a pasar con la Ley, sobre todo en un tema que ha demostrado ser tan "resbaloso", como el de pensiones, sería un ejercicio muy costoso pensar en estudios. Con base en una forma legal que no sabe en qué termino va a quedar. En la búsqueda de soluciones de financiamiento, el Consejo puede hacer una declaración de política general, en cuanto a que la Junta busque un mecanismo para satisfacer más necesidades, pero indicarle a la Junta, es entrar en lo que es competencia específica de ella, sus mecanismos financieros y de manejo.

Desde ese punto de vista, la Junta ha buscado otro tipo de mecanismos y ha solicitado el apoyo de la Escuela de Administración de Negocios, para ver otras formulas de operación financiera que se puedan tener y ese es un proceso que va a tardar su tiempo, pero sí hay una preocupación en la Junta por la búsqueda de nuevos mecanismos que permitan eso.

Hay que recordar que la Junta otorga préstamos a muy largo plazo a una tasa muy por debajo de la tasa del mercado financiero, lo cual es una ventaja para los trabajadores universitarios, pero una gran limitación financiera para su operación, pues para ella sería muy fácil trabajar con tasas mayores y diversificar todo el tipo de ofertas y demás. Entonces ahí si hay un punto de política general, que el Consejo podría analizar, pero entrar a propuestas de fórmulas y manejos, hay que hacerlo con mucho cuidado, porque se podría estar ante una posibilidad de que el Consejo empiece a manejar la Junta, utilizando las prerrogativas que el reglamento y el mismo marco jurídico de la Junta le da a este Consejo. Recomienda utilizar esas facultades del Consejo en su marco estricto legal y no ir mas allá.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. señala que la inquietud planteada por el Dr. Luis Estrada es preocupante. Piensa que podría haber un error y puesto que se dice que hay información adicional durante esos cuatro meses, propone que el dictamen se analice más adelante, mientras se revisa.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que respalda la propuesta de Marco V. Fournier M.Sc. y le gustaría conocer el informe sobre el estado actual de la ejecución de la plataforma informática, mencionado por el Dr. Gabriel Macaya, incluso dentro el marco jurídico de caso y las potestades del Consejo Universitario, que de acuerdo con las recomendaciones que da la Contraloría Universitaria, podría el Consejo ubicarlo como un acuerdo, sin interferir directamente con la administración de la Junta de Ahorro y Préstamo. Pero sí es una pérdida de recursos institucionales, el no ubicar correctamente las recomendaciones que da la Contraloría Universitaria, para poder traducir esas recomendaciones en parte de los acuerdos del caso.

Reitera la importancia de que la Comisión lo vuelva a estudiar de conformidad con lo planteado.

EL ING. ROBERTO TREJOS está de acuerdo, especialmente con el punto señalado por el Dr. Gabriel Macaya, sobre la Plataforma Informática, es conveniente que se devuelva a la Comisión.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que se referirá al punto 2.2, "Información sobre la relación que existe entre la ampliación de las oficinas de la JAFAP y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI)...", especialmente a lo dicho por la Contraloría, que a la letra dice: "Independientemente de que las obras de construcción del tercer piso han sido pospuestas, estiman pertinente observar que dado que la JAFAP es considerada como un sujeto de naturaleza pública (Resolución No. 04708-99 de la Sala Constitucional), además de que el edificio que ocupa está dentro del Campus Universitario y que pasará a ser propiedad de la UCR, según acuerdo vigente..." Señala que ahí hay una concepción de fondo que no comparte, pues la Contraloría insiste en que la Junta es un ente independiente de la UCR, a pesar que ha quedado demostrado de que la Junta es de la UCR. Por lo tanto, se debe tener cuidado con lo que la Contraloría o con los que redactan el informe, tienen como línea de pensamiento, pues en el último seminario sobre la JAFAP las intervenciones de los funcionarios de esa oficina, iban sistemáticamente en ese sentido, pensamiento que no lo fundamentan, pero sí es preocupante esa posición.. Una y otra vez ese punto de vista genera confusión a la hora de analizarlo el Consejo, por lo que es necesario aclararlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que se devolverá nuevamente el dictamen a la Comisión y lo que se está analizando es un informe de auditoria del año 1997. Hay que observar el proceso que ha llevado todo eso y que ya existen mayores documentos, líneas de decisiones, etc. Está de acuerdo en que se tomen medidas y resoluciones sobre lo que este Consejo considera pertinente respecto a la Junta de Ahorro y Préstamo, pero es necesario cerrar en algún momento el análisis de un informe sobre el año 1997. Considera que seguir retrazando esos acuerdos, lo que se estará haciendo es invirtiendo tiempo de discusión y análisis, sobre situaciones que ya pueden haber evolucionado totalmente.

Por otra parte, no encuentra todas las fechas y le parece que el expediente está muy incompleto. No encuentra cuál es el momento en que se presenta el informe que inicia todo, pues en el análisis, el antecedente que aparece es el acuerdo de la sesión 4417 y las observaciones de la Contraloría, son del ocho de septiembre de 1998, hace más de un año, y se responde sobre observaciones en septiembre de 1998. Hay que observar que frente a un informe, que no da la fecha de los estados financieros auditados, que podría ser de junio o julio de 1998, hay un informe de la Contraloría de septiembre de 1998, el Consejo se pronuncia sobre ese informe en febrero de 1999, se pide un informe que la Junta responde el 21 de junio y luego la Contraloría tarda

varios meses en responder. Por lo tanto, seguir discutiendo sobre asuntos de la gestión de 1997, de alguna manera debe cerrarse.

EL DR. WILLIAM BRENES indica que quizá no sea tan necesaria la devolución, pero sí quedaría pendiente una actualización y volverlo a discutir.

EL M.L. OSCAR MONTANARO propone dejar para una próxima sesión la discusión del dictamen.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTICULO 7

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-15, referente a la solicitud del Consejo del SEP para que se interprete el artículo 4 de las Normas para la Asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-100-99 del 17 de junio de 1999 el señor Rector eleva al Consejo Universitario la solicitud del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), acordada en la sesión N° 529 del 25 de mayo de 1999, para que el Consejo Universitario interprete el artículo 4 de las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, que a la letra dice:

“La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente.

También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo

En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector”.

La solicitud de interpretación se realiza en virtud de la preocupación manifestada a ese Consejo por el M.Sc. Luis Fernando Zeledón Grau, Decano de la Facultad de Agronomía, en el sentido de que los programas de posgrado con financiamiento complementario no tienen “Consejo Asesor o Científico”, que seleccione los beneficiarios y remita estos asuntos al Vicerrector respectivo, tal como establece la norma.

La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, por medio del oficio CU-P-99-06-60 del 30 de junio de 1999.

ANÁLISIS:

La Comisión analizó el asunto y consideró que la interpretación debería realizarse en el sentido de que para efectos de los programas de posgrado con financiamiento complementario la responsabilidad que se le atribuye al Consejo Asesor o Científico debe asumirla la Comisión de Posgrado respectiva y la correspondiente al Vicerrector y Consejo Asesor de la Vicerrectoría, la tendría el Decano del SEP y el Consejo del SEP, respectivamente.

Antes de emitir un dictamen sobre el particular se estimó conveniente consultar a la Oficina Jurídica si legalmente es procedente la interpretación antes mencionada, la cual en el oficio OJ-1135-99 del 27 de agosto de 1999, expone:

“I- En el presente caso, nos encontramos ante una omisión de la norma que no previó su aplicación para los casos de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario.

II- No obstante, es claro que la finalidad de la normativa es regular el pago de complementos salariales derivados de las actividades universitarias, financiadas parcial o totalmente con fondos extrauniversitarios, siendo una de estas actividades los programas de posgrado con financiamiento complementario.

Lo anterior se desprende del artículo primero, en cuanto dispone:

“La presente normativa servirá de marco al pago de complementos salariales a los funcionarios universitarios que participen directamente en actividades académicas o de administración, financiadas parcial o totalmente con fondos externos a la Universidad de Costa Rica”.

III- La interpretación que se propone para que en los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario se considere a la Comisión de Posgrado para que realice las funciones que en los programas regulares han sido asignadas a los Consejos Asesores o Científicos, encuentra asidero jurídico en las normas de interpretación.

En efecto, constituye uno de los mecanismos de interpretación de las normas jurídicas, atender a su espíritu y finalidad, el artículo 10 del Código Civil establece:

“Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente el espíritu y finalidad de ellas”.

IV- Los órganos a quienes se les atribuya la potestad omisa, deben ser aquellos que se puedan considerar asimilables a los que se indican expresamente en la norma.

V- No encontramos razón para que las potestades del Vicerrector correspondiente y del Consejo Asesor de Vicerrectoría deban ser sustituidas en la Decanatura del SEP y en el Consejo del SEP.

Lo anterior, salvo mejor criterio que la Oficina Jurídica desconozca”.

En razón de lo expuesto por la Oficina Jurídica, consideramos que la interpretación debe dirigirse únicamente a la instancia que en el caso de los programas de posgrado con financiamiento complementario, asume la responsabilidad de los Consejos Asesores o Científicos, cual es, la Comisión de Posgrado respectiva.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Reglamentos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) La solicitud del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para que se interprete el artículo 4 de las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, en razón de que los programas de posgrado con financiamiento complementario no tienen “Consejo Asesor o Científico”, que seleccione los beneficiarios.

2) Que el artículo 4 en referencia a la letra dice:

“La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente.

También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo

En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos

mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector”.

3) Que de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1135-99 del 27 de agosto de 1999, los órganos a quienes se les atribuya la potestad omisa, deben ser aquellos que se puedan considerar asimilables a los que se indican expresamente en la norma.

ACUERDA:

Interpretar el artículo 4 de las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, en el sentido de que, para efectos de los programas de posgrado con financiamiento complementario, la responsabilidad que confiere este artículo a los Consejos Asesores o Científicos, la asuma la Comisión de Posgrado respectiva.”

EL DR. LUIS ESTRADA indica que la propuesta que se presenta es impecable desde el punto de vista legal, sin embargo es omisa en cuanto a la naturaleza de los programas del posgrado. Hay que recordar que a raíz de una publicación se analizó en el Plenario el tema en el sentido de qué podían o no hacer los programas de posgrado, independientemente del nombre que tengan. Indica que para él ese es el fondo del asunto.

Agrega que el Dr. Gabriel Macaya les manifestó en algún momento y a raíz de la petición que le hicieron en aquella ocasión, que los programas de posgrado no son unidades ejecutoras y eso él lo sostiene. Los programas de posgrado a través de su Comisión, son estrictamente académicos, cuyas funciones están expuestas y delimitadas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y en los reglamentos respectivos de cada programa.

Por lo tanto, desde un punto de vista estrictamente legal, se amplía una función que no deben de tener los programas de posgrado y en ese sentido, no está de acuerdo con la propuesta. Le parece que es conveniente analizar a fondo la aplicación de esas normas, si se aplican o no, porque no se analizó el ámbito de acción de los programas de posgrado y le preocupa mucho, porque ese artículo, del cual se pide interpretación, habla de selección de beneficiarios, montos y tiempos.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. señala que está de acuerdo, de que se plantea un problema de fondo que no se ha contemplado y es el problema de fondo que se ha discutido en varias ocasiones y que se está en la espera de un informe. Desea preguntarle al Dr. Gabriel Macaya como ha ido la consulta que se hizo a las unidades académicas, en términos de la posibilidad de integrar los sistemas europeos y norteamericanos. Es decir ver la posibilidad de eliminar la licenciatura y conservar la

maestría, porque es parte de la discusión y tendría efectos directos sobre la definición que al final se dé sobre lo que va a pasar con el posgrado. Sabe que la solicitud llegó a la Escuela de Psicología y fue discutida, pero no sabe si eso ha sido tramitado en la mayoría de las unidades académicas y que resultadas ha tenido. Lo planteado por el Dr. Luis Estrada es un dilema complicado, porque de alguna manera está de por medio esa definición general, pero al mismo tiempo, están en un vacío jurídico para la administración de sobresueldos en posgrado.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que sobre la consulta respecto a la licenciatura, ya hay una gran cantidad de respuestas y esas respuestas lo que demuestran es que no puede haber una política única en la Institución, pues por ejemplo en Ingeniería Civil no pueden haber bachilleres y así ocurre en Medicina, Odontología, etc., como si puede ser en Derecho. Entonces la situación es particularmente compleja. Por el contrario, otras escuelas han ido más lejos y ya han presentado propuestas curriculares, en las cuales la licenciatura desaparece. Por lo tanto, la respuesta será algo más adecuado a los diferentes programas de formación y no una política general, como en un momento sucedió de hacer desaparecer la licenciatura y asignar esos recursos al fortalecimiento de los posgrados, que como política general, es una política particularmente sana.

Respecto a las otras inquietudes se está trabajando en ello, pero en este momento no tiene toda la información como para poder hacer un informe consistente respecto a las otras preocupaciones, pero lo tendrá como asunto pendiente.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA indica que su inquietud va en el mismo sentido que el del M.Sc. Marco Fournier, es decir, si bien es cierto algunas unidades académicas puede ser que opten por esta medida, no puede ser visto como una salida para el problema que se está discutiendo de los posgrados financiados, porque dependerá mucho de cada unidad académica y además es un asunto que debe resolverse. Se vio en la Comisión, pero como el asunto está en discusión por el fondo, pues se está en la espera de una fundamentación que enviará el Consejo del SEP, sobre la pertinencia de que existan estos posgrados autofinanciados, que son los que estarían en esas condiciones, entonces analizaron el asunto por la parte práctica, es decir, si esos programas de posgrado están asignando complementos salariales en este momento, es una realidad, y la normativa no está clara, sobre quien debe asignarlos, entonces la interpretación es en el sentido de quién los asignaría. O sea, es una realidad que esos programas en la actualidad asignan complementos salariales y muchos

profesores se dedican a eso. Está de acuerdo con que esa discusión de fondo debe darse pronto en el Consejo y ojalá se tome una posición coherente con lo que debe ser la Universidad.

Por otra parte, la inquietud planteada por el Dr. Luis Estrada, le hace saltar la duda sobre lo que se hará ahora, pues aunque el Consejo no interprete nada, probablemente esos programas buscarán la forma de seguir asignando sus complementos salariales, hasta tanto no haya una definición de políticas al respecto. Entonces si no se hace la interpretación, se tendría que buscar otro acuerdo, sobre esos complementos, pues en la práctica se seguirá dando y no se estaría resolviendo ningún problema.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que históricamente, no sólo los posgrados con financiamiento complementarios, tienen la posibilidad de pagar los complementos salariales, o sea, posgrados normales, que reciben apoyo de ciertas fundaciones. O sea, no es un problema ligado exclusivamente a los posgrados con financiamiento complementario, es un problema un poco más general de los posgrados.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que en ese sentido desea opinar, porque la posición de la Oficina Jurídica es la clásica, que consiste limitarse a responder lo que se le consulta, pero deja por fuera, en este caso, los demás programas de posgrado. En ese sentido, si el espíritu es interpretar, propone que se elimine del acuerdo "con financiamiento complementario".

EL M. GILBERT MUÑOZ considera que sobre este asunto se debe dar una respuesta y no esperar a la discusión de fondo, que ya se dará en su oportunidad.

EL M. L. OSCAR MONTANARO solicita al Dr. Luis Estrada leer su propuesta de acuerdo.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que es únicamente eliminar la frase "con financiamiento complementario".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con la modificación sugerida por el Dr. Luis Estrada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO:**

1) La solicitud del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para que se interprete el artículo 4 de las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, en razón de que los programas de posgrado con financiamiento complementario no tienen “Consejo Asesor o Científico”, que seleccione a los beneficiarios.

2) *Que el artículo 4 en referencia a la letra dice:*

“La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente.

También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo.

En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector”.

3) Que de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1135-99 del 27 de agosto de 1999, los órganos a quienes se les atribuya la potestad omisa, deben ser aquellos que se puedan considerar asimilables a los que se indican expresamente en la norma.

ACUERDA:

Interpretar el artículo 4 de las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, en el sentido de que, para efectos de los programas de posgrado la responsabilidad que confiere este artículo a los Consejos Asesores o Científicos, la asuma la Comisión de Posgrado respectiva.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEAJOJ-DIC-99-44, relativo al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la Sra. Mariella Meneses Guillén, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, oficio SEP-2277-98 con fecha 23 de septiembre de 1998.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión No.515, artículo 2, del 10 de setiembre de 1998, conoció la solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios de posgrado de la señora Mariella Meneses Guillén, reconociéndole el título de Master of Business Administration Degree International Business, obtenido en la Universidad de Johnson & Wales (Johnson & Wales University), Estados Unidos, en el año 1997, como equivalente, para efectos universitarios al título de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2. Al no estar de acuerdo con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, la señora Meneses Guillén presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio (Ref. oficio de fecha 18 de noviembre de 1998)

3. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión No.523, del 9 de febrero de 1999, conoció el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria y dictaminó lo siguiente:

“...después del análisis respectivo y tomando en consideración que el programa que cursó la recurrente fue de tan solo un año académico y el mismo no le exigió la presentación de una tesis o investigación práctico-aplicada, requisitos indispensables de los Programas de Maestría en la Universidad de Costa Rica, resolvió:

1. Rechazar el recurso interpuesto por la señora Meneses

2. Mantener el acuerdo tomado en la Sesión No. 515, Artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998.

3. Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado."

4. La Oficina de Registro eleva al Consejo Universitario el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria presentado por la señora Meneses Guillén (Ref. oficio OR-R-0553-99 del 8 de marzo de 1999).

5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (Ref. oficio CU.P.99-03-21 del 11 de marzo de 1999).

6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos consideró importante contar con mayores elementos de juicio, por lo que le solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas la Conformación de una Comisión Especialistas que analice el caso y remita su criterio (Ref. oficio CEOAJ-CU-99-82 del 28 de julio de 1999).

7.- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el criterio de la Comisión de Especialistas (Ref. oficio CED-525-99 del 7 de setiembre de 1999).

ANÁLISIS:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos consideró importante contar con el criterio de especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas. Por esta razón, el Decano de dicha Facultad emite la siguiente recomendación de la Comisión de Especialistas:

"Considerando...

...2.3 Que el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, en el artículo 2 establece que, conforme lo disponen los artículos 205 y 206 del Estatuto Orgánico, habrá dos clases de programas: Uno conducente a la obtención de los grados académicos de maestría o de doctorado y otro que es una clase de programa especial, que conduce a una especialización profesional o a un adiestramiento específico. Asimismo, el artículo 34 del mismo reglamento establece que los programas para cada grado, sea Maestría o sea Doctorado, se organizarán en tres etapas a saber: Una primera etapa que consiste en un período de nivelación, cuya duración e intensidad varían dependiendo de la preparación previa del estudiante. Una segunda etapa que está constituida por un conjunto de cursos de posgrado, básicos y especializados, y una tercera etapa que abarca un período de investigación que culmina con la tesis de grado.

2.4 Que los artículos 39, 44 y 49 i del mismo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado establecen que los créditos para una maestría en la Universidad de Costa Rica representan 30 créditos de cursos de posgrado, (problemas especiales, cursos por tutoría, seminarios, monografías, etc.), 24 créditos de investigación y 6 créditos de tesis de grado, respectivamente, para un total de 60 créditos como mínimo.

2.5 Que del estudio de los documentos aportados en el expediente, no se encontraron los programas de los cursos aprobados por la estudiante Meneses Guillén, aspecto que es decisivo desde un punto de vista académico, por cuanto es necesario analizar objetivos de los cursos, los contenidos

programáticos, mecanismos de evaluación, horas de estudio tanto de práctica profesional como de investigación, y metodología empleada en cada uno de esos cursos.

2.6 Que según está establecido en la Johnson & Wales University, el total de créditos de la Maestría cursada por la señora Meneses Guillén es de 54, equivalentes a 4.5 créditos por curso (doce cursos en total), durante un año académico, aspecto que se contrapone a la cantidad mínima de créditos establecidos en la Universidad de Costa Rica para un Programa de Maestría, el cual es de 60 créditos como mínimo.

3. POR TANTO, la Comisión recomienda:

Avalar el criterio externado por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica en su Sesión No.515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998. (CED-525-99)

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión 515, artículo 2, del 10 de setiembre de 1998, acordó reconocer a la señora Mariella Meneses Guillén, el título de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, NEGOCIOS INTERNACIONALES (Master of Business Administration Degree International Business), obtenido en la UNIVERSIDAD JOHNSON & WALES (Johnson & Wales University) de Estados Unidos en el año 1997, como equivalente para efectos universitarios de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2. El Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión 523 del 9 de febrero de 1999, conoce el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presenta la Sra. Meneses por no estar de acuerdo con la decisión del Sistema de Estudios de Posgrado, y acuerda:

- a. Rechazar el recurso interpuesto por la señora Meneses.
- b. Mantener el acuerdo tomado en la sesión 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998.
- c. Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiario presentado.

3. El Sistema de Estudios de Posgrado argumenta que rechazó la petitoria de la Sra. Meneses porque el programa que cursó fue de tan solo un año académico y el mismo no le exigió la presentación de una tesis o investigación práctico-aplicada, que son requisitos indispensables de los Programas de Maestría en la Universidad de Costa Rica.

4- El dictamen de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, consideró:

"2.5 Que del estudio de los documentos aportados en el expediente, no se encontraron los programas de los cursos aprobados por la estudiante Meneses Guillén, aspecto que es decisivo desde un punto de vista académico, por cuanto es necesario analizar objetivos de los cursos, los contenidos programáticos, mecanismos de evaluación, horas de estudio tanto de práctica profesional como de investigación, y metodología empleada en cada uno de esos cursos.

2.6 Que según está establecido en la Johnson & Wales University, el total de créditos de la Maestría cursada por la señora Meneses Guillén es de 54, equivalentes a 4.5 créditos por curso (doce cursos en total), durante un año académico, aspecto que se contrapone a la cantidad mínima de créditos establecidos en la Universidad de Costa Rica para un Programa de Maestría, el cual es de 60 créditos como mínimo.

3. POR TANTO, la Comisión recomienda:

Avalar el criterio externado por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica en su Sesión No.515, artículo 2, celebrada el 10 de septiembre de 1998.

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por la estudiante Mariella Meneses Guillén, por no estar conforme con la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, oficio SEP-2277-98 con fecha 23 de septiembre de 1998.”

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA indica que tanto en el asunto, como en el acuerdo, no se trata de un recurso de revocatoria, con apelación subsidiario, sino que es recurso de apelación, pues el recurso de revocatoria ya fue resuelto y rechazado por el SEP. En cuanto a la condición de la recurrente, el Dr. Luis Estrada indica que ella ya no es estudiante, quizá el Dr. Estrada lo podría explicar. Después el dictamen dice, por no estar conforme con la resolución, por lo tanto sería: Recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la Señora Mariela Meneses Guillén, contra la resolución emitida”.

EL DR. LUIS ESTRADA explica que él dice que no es estudiante, pues ella no está presentando el recurso en calidad de estudiante, entonces tal vez es mejor que diga “señora” y en el acuerdo propone lo siguiente: Primero precisar el recurso de apelación, propuesto por la señora Mariela Meneses Guillén, contra la resolución emitida. También en los considerandos se debe corregir en el punto 1, para que diga: “...el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado”. Lo mismo en el punto 2 y en el 3. Corregir en el considerando 1, el nombre del título de la recurrente para que aparezcan con minúscula.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO considera que es equivalente a una maestría profesional

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Sr. José Ma. Villalta, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dra. Mercedes Barquero

TOTAL: Un voto.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Sr. José Ma. Villalta, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL:: Nueve votos.

EN CONTRA: Dra. Mercedes Barquero.

TOTAL: Un voto.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1.El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 515, artículo 2, del 10 de septiembre de 1998, acordó reconocer a la señora Mariella Meneses Guillén, el título de Maestría en administración de negocios, negocios internacionales (Master of Business Administration Degree International Business), obtenido en la Universidad Johnson & Wales (Johnson & Wales University) de Estados Unidos en el año 1997, como equivalente para efectos universitarios de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2.El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 523 del 9 de febrero de 1999, conoce el recurso de apelación subsidiaria que presenta la Sra. Meneses por no estar de acuerdo con la decisión del Sistema de Estudios de Posgrado, y acuerda:

Rechazar el recurso interpuesto por la señora Meneses.

Mantener el acuerdo tomado en la sesión 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998.

Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiario presentado.

3. El Sistema de Estudios de Posgrado argumenta que rechazó la petitoria de la Sra. Meneses porque el programa que cursó fue de tan solo un año académico y el mismo no le exigió la presentación de una tesis o investigación práctico-aplicada, que son requisitos indispensables de los Programas de Maestría en la Universidad de Costa Rica.

4- El dictamen de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, consideró:

“2.5 Que del estudio de los documentos aportados en el expediente, no se encontraron los programas de los cursos aprobados por la estudiante Meneses Guillén, aspecto que es decisivo desde un punto de vista académico, por cuanto es necesario analizar objetivos de los cursos, los contenidos programáticos, mecanismos de evaluación, horas de estudio tanto de práctica profesional como de investigación, y metodología empleada en cada uno de esos cursos.

2.6 Que según está establecido en la Johnson & Wales University, el total de créditos de la Maestría cursada por la señora Meneses Guillén es de 54, equivalentes a 4.5 créditos por curso (doce cursos en total), durante un año académico, aspecto que se contrapone a la cantidad mínima de créditos establecidos en la Universidad de Costa Rica para un Programa de Maestría, el cual es de 60 créditos como mínimo.

3. POR TANTO, la Comisión recomienda:

Avalar el criterio externado por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica en su Sesión No.515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998.

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por la señora Mariella Meneses Guillén, por no estar conforme con la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, oficio SEP-2277-98 con fecha 23 de setiembre de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

EL M. OSCAR MONTANARO presente la integración de las siguientes comisiones:

POLÍTICA ACADEMICA:

Dra. Susana Trejos Marín, Coordinadora
Dra. Mercedes Barquero García
Dr. William Brenes Gómez
Marco Fournier Facio, M.Sc.
Srta. Vania Solano Laclé
M. Gilbert Muñoz Salazar
José Ma. Villalta Florez-Estrada

ESTATUTO ORGANICO Y ASUNTOS JURIDICOS

Magister Gilbert Muñoz Salazar, Coordinador
Dr. Luis Estrada Navas
Sr. José María Villalta Floréz-Estrada
M.L. Oscar Montanaro Meza

Ing. Roberto Trejos Dent

Asesoría:

Licda. Rocío Marín, Oficina Jurídica

PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.

Ing. Roberto Trejos Dent, Coordinador
Dra. Mercedes Barquero García
Dr. William Brenes Gómez
Dr. Luis Estrada Navas
Magister Gilbert Muñoz Salazar

Asesoría:

Licda. Micaelina Muñoz, Directora, OPLAU

REGLAMENTOS:

Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Coordinador
M.L. Oscar Montanaro Meza
Magister Gilbert Muñoz Salazar
Dra. Susana Trejos Marín
José María Villalta Flórez-Estrada

LA SRTA. VANIA SOLANO indica que ella está formando parte de sólo una comisión

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que ella está como integrante de la Comisión de Presupuesto y Administración.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que a él le gustaría asistir a las otras dos comisiones.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que como en otras ocasiones algunos miembros han solicitado el pertenecer a otras comisiones y se les ha concedido, piensa que en esta ocasión también es permitido.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que cualquier miembro del plenario puede asistir a cualquier comisión, aunque no sea parte de esa comisión.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA explica que sería como miembro de esa comisión.

LA SRTA. VANIA SOLANO indica que su solicitud es en el mismo sentido, para la Comisión de Reglamentos.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el Estatuto Orgánico dice que son tres, entonces estarían contra el Estatuto. Habría un problema de quórum, porque se estarían integrando cinco o seis miembros en cada comisión.

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que el reglamento del Consejo Universitario señala que a propuesta del Director el Consejo integrará las comisiones permanentes y designará a los

respectivos coordinadores en la segunda quincena del mes de octubre.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en días anteriores comentó con el M.L. Oscar Montanaro, que hace diez años, cuando era Directora del Consejo Universitario la Dra. María Moretti, ella propuso y se aprobó por parte de este órgano aproximadamente doce comisiones. Indica que la solución es la siguiente: las permanentes son las tres establecidas por el Estatuto Orgánico (Comisión de Estatuto Orgánico, Presupuesto y Reglamentos). Agrega que el Consejo Universitario tiene la potestad de crear comisiones especiales, como por ejemplo la Comisión de Política Académica. Aclara que le preocupa el hecho de que se está incumpliendo el Estatuto Orgánico en cuanto al número de miembros; y una solución ajustada al Estatuto Orgánico es nombrar tres miembros, y según el reglamento, cualquier miembro puede asistir a las comisiones.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que ese miembro tiene voz y voto.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que no puede afirmar lo externado por la Dra. Susana Trejos, porque no se establece de esa forma.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que hizo una consulta a la Oficina Jurídica sobre el tema, e indicaron que es viable desde el punto de vista jurídico la integración y funcionamiento de la Comisión de Política Académica. Además, recomendaron que se hiciera la reforma estatutaria para se establezca.

Manifiesta que se puede hacer una modificación estatutaria, para brindar mayor flexibilidad en la cantidad de miembros que deben conformar las comisiones.

Indica que se debe hacer la consulta a la Oficina Jurídica para saber si en las comisiones que están conformadas por más de tres miembros, todos tienen derecho a voz y voto.

LA DRA. SUSANA TREJOS externa que le preocupa más que el hecho de que exista una Comisión de Política Académica, la cual no se ubica en el Estatuto Orgánico, el híbrido entre Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos. Esa amalgama de dos aspectos muy diferentes, en la tarea del Consejo Universitario, como son la reflexión sobre el Estatuto Orgánico y otra la resolución de apelaciones, le preocupa porque además de no ser estatutaria, no se vislumbra claramente.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA externa que la exposición del Estatuto Orgánico sobre la

conformación de las comisiones permanentes, es una norma que no debería contener Estatuto Orgánico, porque es materia que debe regular el Reglamento del Consejo Universitario.

Manifiesta que esa norma es tan irracional que si se aplica al pie de la letra, solamente podrían haber nueve miembros del Consejo Universitario, quienes formarían parte de una comisión y por lo general son once, de lo cual se desprende que habrían dos miembros que no tendrían derecho a tener voz y voto en alguna comisión, lo cual es totalmente contrario al sano juicio, y además se presentaría una situación de trato desigual.

Considera que lo escrito en el Estatuto Orgánico, debe interpretarse como un mínimo o que el quórum debe estar conformado por tres miembros, dos posibles interpretaciones que no son excluyentes y vendrían a esclarecer la duda.

Externa que se debe mantener la condición actual y la participación amplia en las comisiones.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el Consejo Universitario está conformado por doce miembros.

Por otra parte indica que se ha entrado en una discusión que se debe dar en otro ámbito, porque corresponde al funcionamiento del Consejo Universitario, estima que el legislador tuvo una razón para proponer tres miembros por comisión, lo cual corresponde a la disponibilidad y agilidad de los miembros para trabajar en las comisiones. Considera que el hecho de participar en múltiples comisiones, puede llevar a menor eficiencia.

Indica que el artículo 1) bis, que dice: "*También será obligatoria la asistencia de todos los miembros del Consejo Universitario, excepto el Ministro de Educación, a las sesiones ordinarias de las comisiones permanentes del Consejo Universitario a las que pertenece*", en el caso del Señor Rector, el puede pertenecer a las comisiones del Consejo Universitario y si no puede asistir, debe enviar un delegado.

Agrega que el Consejo Universitario tendrá comisiones con siete miembros, como por ejemplo la Comisión de Presupuesto y Administración, lo cual hace que el sentido mismo de comisión pierda su naturaleza. Expresa que no está en contra de la conformación de las comisiones, debido a que han funcionado bien, aunque se debe tener una discusión respecto a la integración y funcionamiento de las comisiones permanentes. Se debe ver con más cuidado, cual es el razonamiento que se hace para recomendar el que estén conformadas por tres miembros.

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta donde se establece que los miembros del Consejo Universitario están obligados a pertenecer al menos a dos comisiones.

EL DR. LUIS ESTRADA externa que si hay anuencia por parte de los miembros en pertenecer a una u otra comisión, no considera necesario entrar en esa discusión; aunque sí quedan problemas de tipo estatutario y legal.

Agrega que comparte lo externado por el Señor Rector cuando indicó que una comisión conformada por siete miembros, no es una comisión, es un miniplenario y se entraba demasiado la discusión.

Indica que recoge como principio fundamental el que las comisiones no deben estar en el Estatuto Orgánico.

Manifiesta que en otras ocasiones, se cayó en las comisiones en el prurito de votar, utilizando el mismo mecanismo establecido para el plenario, proceso que no es el correcto, porque el trabajo de comisión es totalmente diferente.

LA SRTA. VANIA SOLANO estima que se debe hacer un análisis más cualitativo y no cuantitativo, pensar no solo en el número de miembros, sino en el trabajo y en esa medida, si sería excesiva la participación de siete miembros. Se debe meditar en cual es el impacto del trabajo en las comisiones y mejorar la participación a profundidad de los temas.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que uno de los esfuerzos de la Comisión de Política Académica, ha sido recuperar el trabajo que se hizo en los años precedente, y le complace mucho que vayan a estar en esta comisión, quienes fueron coordinadores, al menos los dos años precedentes.

El señor Director, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr.

William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, APRUEBA la integración de las Comisiones Permanente de este Órgano Colegiado, durante el periodo de 1999-2000, de la siguiente manera:

POLÍTICA ACADEMICA

Dra. Susana Trejos Marín, Coordinadora

Dra. Mercedes Barquero García

Dr. William Brenes Gómez

Marco Fournier Facio, M.Sc.

Dr. Gabriel Macaya Trejos o su representante

Srta. Vania Solano Laclé

M. Gilbert Muñoz Salazar

José Ma. Villalta Florez-Estrada

ESTATUTO ORGANICO Y ASUNTOS JURIDICOS

Magíster Gilbert Muñoz Salazar, Coordinador

Dr. Luis Estrada Navas

Sr. José María Villalta Floréz-Estrada

M.L. Oscar Montanaro Meza

Ing. Roberto Trejos Dent

Asesoría:

Licda. Rocío Marín, Oficina Jurídica

PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.

Ing. Roberto Trejos Dent, Coordinador

Dra. Mercedes Barquero García

Dr. William Brenes Gómez

Dr. Gabriel Macaya Trejos o su representante

Dr. Luis Estrada Navas

Magíster Gilbert Muñoz Salazar

Srta. Vania Solano Laclé

Asesoría:

Licda. Micaelina Muñoz, Directora, OPLAU

REGLAMENTOS:

Marco Vinicio Fournier F., M.Sc., Coordinador

M.L. Oscar Montanaro Meza

Magíster Gilbert Muñoz Salazar

Dra. Susana Trejos Marín

José María Villalta Flórez-Estrada

Srta. Vania Solano Laclé

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y doce minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr.

José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.****

ARTICULO 10

El Consejo Universitario, a las 11 horas y treinta y un minutos, recibe a los señores Lic. José Alberto Acuña Campos, M.B.A. Juan Manuel Agüero Arias y Lic. Donato Gutiérrez Fallas, candidatos al cargo de Subcontralor de la Universidad de Costa Rica.

M.B.A. JUAN ML. AGÜERO manifiesta que es importante, prepararse y aspirar a un puesto de mayor responsabilidad dentro de la oficina. Externa que la Contraloría Universitaria, cuenta con un excelente equipo de trabajo, en administración universitaria, capacidad fruto de años de servicio en la Universidad de Costa Rica, de conocer su normativa, estructuras, grupos de poder.

Externa que se debe impulsar el concepto de imparcialidad, el cual ha sido un elemento importante en sus funciones, durante los últimos años.

Agrega que se debe mejorar el sistema de trabajo, porque como toda oficina, cuentan con algunas debilidades que conviene fortalecer, por ejemplo, seleccionar los temas de los trabajos, el proceso de redacción, proceso que se tarda a la hora de elaborar un trabajo, debido a que hay que ser muy cuidadosos en su redacción.

En lo que respecta a un plan de trabajo de la oficina, se debe guardar un equilibrio entre trabajos de impacto institucional (planilla, política académica), con los trabajos que requiere la comunidad universitaria, en muchas ocasiones, el director de alguna unidad académica les llama para que realicen un arqueo.

Agrega que la Contraloría Universitaria es una oficina de servicio a la comunidad y tienen que guardar ese balance en el plan de trabajo anual.

Además, se debe tener un balance en profundizar en determinados temas de estudio y darle una apropiada cobertura a toda la institución, ya que se encuentran en una organización sumamente compleja, desde el punto de vista geográfico y organizacional.

LIC. DONATO GUTIÉRREZ manifiesta que hace algunos años, gracias al apoyo del Consejo Universitario, tuvo la oportunidad de realizar un estudio de la auditoría interna de la Universidad Nacional de México, (UNAM); lo trae a colación, porque fue una experiencia sumamente

enriquecedora, al poder observar el desarrollo de las funciones y el tipo de trabajo que realiza la auditoría interna de la UNAM, y compararla con el trabajo de la Contraloría Universitaria.

Agrega que pudo observar que la oficina de la Contraloría Universitaria, ha elevado su nivel de participación en asesorías, su relación con los órganos de autoridad, como el Consejo Universitario y Rectoría, situación que no observó en la UNAM. En ese sentido la Contraloría Universitaria ha venido manejando un rumbo acertado en crear una serie de opciones para brindar trabajos de proyección institucional.

Además, aporta en muchos campos adicionales, tales como: situación presupuestaria, vínculo externo, sistema salarial, evaluación docente, entre otros.

Externa que le llenó de gran satisfacción hacer uso de las computadoras para hacer auditorías, ya que en comparación con la UNAM, el equipo de la Universidad de Costa Rica es más dinámico. Sin embargo, la institución en el tema de gestión, le ha sido muy difícil realizar cambios importantes.

Agrega que tuvo la oportunidad de representar a los administrativos de la Dirección Superior, en el V Congreso Universitario, y tuvo opción de asistir a otros congresos y le preocupa como se repiten y reiteran los mismos temas. Le preocupa en gran manera que se habla de evaluación docente en 1980 y los problemas que se mencionan persisten hasta la actualidad, lo mismo ocurre con el tema del interinazgo.

Manifiesta que desde 1986, la institución entró en problemas financieros muy graves, y en un momento se habló de desequilibrio en las finanzas universitarias, y el problema subsiste.

Indica que la Contraloría Universitaria ha hecho muchos trabajos en relación con esos temas y ha contribuido para solucionar la problemática universitaria y no se han aplicado las recomendaciones dadas, problema que no está en manos de esa oficina.

Externa que la Contraloría Universitaria cuenta con un equipo de trabajo, que está a disposición del Consejo Universitario y de la Rectoría, para lograr cambios significativos y acelerar la solución de problemas que parecen crónicos dentro de la institución y que demuestra algún problema de eficacia o competencia de parte de todos los involucrados en la solución y en adaptar la institución a la estructura.

Agrega que en 1980 se habló sobre desconcentración de funciones, sobre la importancia de fortalecer la autoridad de las unidades académicas, tema que aún está en discusión.

Finalmente, manifiesta que el personal de la Oficina de Contraloría Universitaria, está anuente a trabajar y hacer análisis en busca de soluciones efectivas.

LIC. JOSÉ A. ACUÑA externa que tiene veintiún años de trabajar en la Contraloría Universitaria, tiene trece años de ostentar al cargo de subcontralor.

Manifiesta que la Oficina es un equipo, ya que el trabajo está distribuido por áreas, a algunos compañeros se les asignan labores fuera de la oficina, y algunos se desempeñan dentro de la institución, como es el caso del M.B.A. Juan Ml. Agüero, quien se ocupa de la auditoría administrativa y sedes regionales. Además, hay un área que se encarga de la parte legal y presupuesto, quien se encarga de asesorías y modificaciones al presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que la gran mayoría de su labor es desempeñada dentro de la oficina.

Manifiesta que no solamente se cumple con la labor propia de la Contraloría, sino que se atienden consultas hechas por la comunidad universitaria, entre esas consultas se ubican algunas denuncias que requieren de un análisis específico.

Acota que la Contraloría Universitaria, no ha erradicado la auditoría punitiva, y conjuntamente, está ejerciendo una auditoría preventiva, lo cual significa que en otros tiempos solamente se identificaba a los culpables y se sancionaban, actualmente se trabaja en capacitar e instruir a los directores y asistentes administrativos, para que se corrijan los errores y desajustes, para así mejorar la administración.

Seguidamente, se refiere a que no se le ha dado solución a problemas que se han discutido desde hace veinte años, para cuya solución la Contraloría Universitaria ha aportado estudios y trabajos específicos, pero no se aplica.

Considera que no se valora la magnitud, los trabajos de la auditoría, debido a que no se cumple con las recomendaciones dada y se origina el problema que se deseaba prevenir.

Acota que la Oficina de la Contraloría Universitaria, tiene una política de puertas abiertas, para que les visiten, ya que están en la mejor disposición de brindar orientación sobre el lenguaje

utilizado, ya que en muchas ocasiones es muy técnico.

Externa que la Contraloría Universitaria, por su formación está capacitada para hacer evaluaciones de gran magnitud, porque pueden hacer análisis de una situación e identificar las últimas consecuencias, para así hacer las recomendaciones pertinentes y convenientes para que se realicen los ajustes necesarios.

Agrega que la Oficina de Contraloría Universitaria, para dar orientación calificada cuenta con cuatro abogados, informáticos, ingeniero civil, y auditores.

Indica que en muchas ocasiones la Contraloría de la República, advierte que la Contraloría Universitaria, está inhibida a coadministrar, aún así se colabora y se asesora en diversos campos, para que la administración aproveche el resultado de las investigaciones.

Finalmente agradece la invitación y la posibilidad de exponer tanto el trabajo que desempeña, como la orientación de la oficina de la Contraloría Universitaria.

Agrega que hace cuatro años, tuvo la dicha de hacer una pasantía en la UNAM, para evaluar la parte de vinculación con el sector externo y la intención es aplicar lo aprendido al quehacer universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que según tiene entendido, son funcionarios de tiempo completo, sin embargo, algunos tienen práctica profesional privada, pregunta ¿consideran conveniente ambas prácticas?.

LIC. JOSÉ A. ACUÑA manifiesta que personalmente, cuenta con dedicación exclusiva desde el año 1987, debido a que considera que el puesto de subcontralor requiere la inversión de todo su esfuerzo.

Externa que interpreta la pregunta en el sentido de si se presentan inconveniencias al realizar ambas prácticas. En ese caso, a nivel de dirección, les corresponde hacer la llamada de atención si se presentan abusos o cuando de una u otra forma se estén traslapando las funciones.

Agrega que el funcionario de la Contraloría Universitaria, puede dedicarse a sus funciones profesiones, en horas no hábiles; siempre y cuando no se le esté reconociendo dedicación exclusiva.

M.B.A. JUAN ML. AGÜERO personalmente, ejerce labores profesionales privadas, y considera

que el ejercicio de esas labores enriquece y beneficia a la institución, siempre y cuando el funcionario esté consciente de cual es su horario de trabajo y las responsabilidades con la institución.

Hace alusión a un estudio que se hizo recientemente, sobre la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, JAFAP; donde se tocan algunos puntos relacionados con aspectos tributario. ¿De dónde, se obtuvieron esos conocimientos?, de dos compañeros que ejercen labores privadas y que tienen conocimiento detallado de esa ley, lo cual les permitió plasmar algunos asuntos que consideraban necesario hacer conocer a las autoridades universitarias.

Manifiesta que siempre enriquece el ver como trabajan otras organizaciones, como organizan sus procesos contables, y procesos de proveeduría que vienen a coadyuvar el trabajo en pro de la institución.

LIC. JOSÉ A. ACUÑA manifiesta que consciente de la labor que ejecuta como auditor, tiene muy claro que son controlados por la totalidad de la comunidad universitaria.

Agrega que el personal de la Contraloría Universitaria, es el encargado de evaluar todo el

quehacer universitario, por lo tanto es muy escrupuloso, en el entendido de ser justos en sus funciones; para tener moral al llamar la atención y esperar que se corrijan las situaciones que están desajustadas.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece la presencia de los candidatos a Subcontralor.

****A las once horas y cincuenta y tres minutos se retiran de la sala de Sesiones los señores candidatos a Sub-contralor de la Universidad de Costa Rica.****

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.